



1120

Bello, 05 de diciembre de 2024

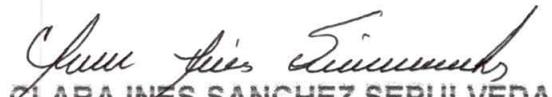
Doctor
JUAN CARLOS PARRA NIÑO
Coordinador de Equipo de Contratación
Del servicio Educativo
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14
Bogotá

Asunto: Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para vigencia 2025.

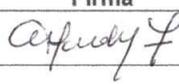
Cordial saludo,

Atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, sobre los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, me permito adjuntar el documento y el anexo 2024-10-02-PACSE ETC BELLO.

Atentamente,


CLARA INÉS SANCHEZ SEPULVEDA
Secretaria de Educación

Anexos: Plan Anual de contratación del servicio educativo para la vigencia 2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Especializada Cobertura Educativa		03/12/2024
Revisó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025

Bello, 30 de noviembre de 2024

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2015, que sustituyó el Capítulo 3, Apartado 1, del Decreto 1075 de 2015, el Plan Anual de Contratación de Servicios Educativos, se constituye como un documento de carácter informativo. Este documento representa una herramienta importante de planificación para la gestión de la cobertura educativa, teniendo en cuenta que orienta las gestiones técnicas y administrativas requeridas para la adjudicación de contratos del servicio público de educación en la ciudad de Bello, como entidad territorial certificada, teniendo en cuenta que en él se definen las acciones de planificación, documentación, programación, evaluación y difusión para atender las necesidades de contratación del servicio público educativo para la vigencia escolar 2025, propiciando eficiencia y eficacia en la gestión contractual, orientado hacia el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en nuestra ciudad .

El presente plan es elaborado, siguiendo las directrices de lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único reglamentario del sector educación (Subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), conforme a los siguientes artículos: 2.3.1.3.1.5. Numeral 16; 2.3.1.3.2.8; 2.3.1.3.2.9; y 2.3.1.3.2.10.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, a través del Plan de Contratación de Servicios Educativos para el año lectivo 2025, el Municipio de Bello evidencia la ejecución de acciones de planificación que permitirán atender el segmento de la demanda del servicio público educativo proyectado para el año lectivo 2025 que requerirá atención educativa mediante la implementación de estrategias de ampliación de cobertura. Lo anterior, con fundamento en el análisis realizado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025, en el cual se contrastó la capacidad instalada de las instituciones educativas oficiales con la demanda del servicio educativo público, evidenciando la eventual necesidad de implementar la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo. Asimismo, se orientan mediante el presente documento las modalidades a utilizar para efectuar la contratación de la prestación del servicio público educativo.

Finalmente, se aclara que la información contenida en este plan no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación de la prestación del servicio público educativo.

Los elementos que contiene el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo son los siguientes:



1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER, IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

En el estudio de insuficiencia y Limitaciones para el año 2025, se encontró la siguiente Insuficiencia por niveles educativos y zonas, que se despliega en el siguiente cuadro:

INSUFICIENCIA EDUCATIVA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
COMUNA N°1	160	1.366	798	138	2.461
COMUNA N°2	-	-	-	-	-
COMUNA N°3	7	74	375	58	514
COMUNA N°4	65	536	604	76	1.281
COMUNA N°5	137	799	243	83	1.261
COMUNA N°6	96	666	441	31	1.234
COMUNA N°7	-	306	128	-	434
COMUNA N°8	-	74	-	-	74
COMUNA N°9	8	-	407	230	645
COMUNA N°10	202	1.018	514	89	1.823
COMUNA N°11	-	-	-	-	-
COMUNA N°12	240	1.410	846	206	2.702
RURAL	-	-	-	-	-
TOTAL	914	6.249	4.357	910	12.429

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Comuna 1 – París

Esta comuna está compuesta por 10 barrios y se caracteriza porque dos de ellos, son asentamientos urbanos subnormales, en los que habitan alrededor de 30.000 familias. Básicamente son familias humildes clasificadas socioeconómicamente en estratos 0, 1 y 2. Los barrios que la componen son:

- Asentamiento Girasoles
- Asentamiento Nueva Jerusalén
- Los Sauces
- El Cafetal



- La Pradera
- La Esmeralda
- París
- La Maruchenga
- José Antonio Galán
- Salvador Allende

En esta comuna se están atendiendo estudiantes por contratación de servicio educativo. En la I.E Barrio París, se cuenta con la infraestructura para atender parte de esta población, sin embargo, respecto a los docentes, se realizará la gestión pertinente para viabilizar la planta aprobada de docentes.

Comuna 2 – La Madera

No presenta insuficiencia educativa.

Comuna 3 – Santa Ana

Esta comuna está compuesta por 8 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 2, 3 y 4. Es un sector que ha presentado un importante crecimiento urbanístico en los últimos 10 años, lo que se refleja en el crecimiento de la demanda educativa. Los barrios que la componen son:

- Villas de Occidente
- Molinares
- San Simón
- Amazonía
- Santa Ana
- Los Búcaros
- Serramonte
- Salento

Comuna 4 – Suárez

Esta es una de las comunas más grandes del municipio, compuesta por un total de 19 barrios clasificados socioeconómicamente es estratos 0, 1, 2 y 3 principalmente. A pesar de que en esta comuna se cuenta con una oferta educativa oficial de 7 colegios y presencia de instituciones privadas, el crecimiento poblacional del municipio ha generado que la demanda del servicio educativo, sea mayor que la oferta, generándose así insuficiencia educativa. Los barrios que la conforman son los siguientes.

- Suárez
- Puerto Bello
- Rincón Santos
- Central
- Espíritu Santo
- Centro



- Pérez
- Nazaret
- La Meseta
- El Rosario
- Andalucía
- López de Mesa
- El Cairo
- La Milagrosa
- El Cóngolo
- Las Granjas
- Prado
- Mánchester
- La Estación. Incluye Zona Industrial #3

Comuna 5 – La Cumbre

Esta comuna se compone de 15 barrios socioeconómicamente de los estratos 0, 1, 2 y 3. En este sector se ha concentrado gran parte de la oferta inmobiliaria a través de la construcción de varias urbanizaciones, especialmente en los barrios Valadares y el Trapiche. Esto se refleja en el crecimiento de la demanda educativa y, en consecuencia, el incremento de la insuficiencia educativa. Los barrios que componen esta comuna son:

- AltaVista
- El Carmelo
- Hato Viejo
- El Porvenir
- Briceño
- Buenos Aires
- El Paraíso
- Riachuelos
- Valadares
- El Trapiche
- Aralias
- Urapanes
- La Primavera
- Villa María
- Villas de Comfenalco

Comuna 6 – Bellavista

Esta comuna está compuesta por 14 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 1, 2 y 3. Es un sector bastante poblado e incluso varios de los barrios que la componen limitan con veredas del área rural. Los barrios que la componen son:

- Bellavista
- El Ducado
- Girasoles



- La Aldea
- La Selva
- Las Araucarias (etapas I y II)
- Los Alpes
- Pachelly
- Playa Rica
- San Gabriel
- San Martín
- Vereda Tierra dentro (Zona rural)
- Villas del Sol
- Villa Linda (incluye urbanización Girasoles)

Comuna 7 – Altos de Niquía

Esta comuna está compuesta por 7 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 0, 1, 2 y 3 e incluye un asentamiento subnormal urbano conocido como el Tanque. A pesar de contar con una muy buena oferta educativa, por tratarse de barrios con una densidad poblacional muy alta, la demanda educativa es mayor que la oferta, generando alta insuficiencia en el sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- Altos de Quitasol
- Altos de Niquía
- Asentamiento El Tanque
- Bifamiliares
- El Mirador
- La Selva
- Los Ángeles

Comuna 8 – Niquía

A pesar de que esta comuna sólo está compuesta por 5 barrios, uno de ellos, Terranova, está conformado a su vez por un gran número de urbanizaciones que le dan una connotación de ser un sector altamente poblado, situación que ha generado una alta demanda del servicio educativo y desafortunadamente se tiene una muy poca oferta oficial. Son barrios de estratos socioeconómicos, 1, 2, 3 y 4. Los barrios que la componen son:

- Ciudad Niquía
- Ciudadela del Norte
- Hermosa Provincia
- Panamericano
- Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, Cerro Claro, Cerro Azul, Cerro Verde, San Basilio, Nogales de Terranova, Rosales de Terranova, Camino de los Vientos I, Terranova, y Mi Mundo).

Comuna 9 – Guasimalito



Esta comuna está compuesta sólo por tres barrios de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, ubicados en límites del municipio de Copacabana y ha presentado un crecimiento importante en urbanizaciones en el sector de la Navarra y Norteamérica. Los barrios que la componen son:

- La Navarra
- El Trébol
- Guasimalito. Incluye Zona Industrial #5

Comuna 10 – Fontidueño

Esta comuna está compuesta por 9 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 0, 1, 2 y 3 e incluye algunos asentamientos subnormales básicamente de población desplazada y migrante. A pesar de contar con una muy buena oferta educativa, por tratarse de barrios con una densidad poblacional muy alta, la demanda educativa es mayor que la oferta generando alta insuficiencia en el sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- Fontidueño
- La Mina
- Alcalá
- Los Ciruelos
- Estación Primera
- Las Vegas
- La Camila
- Cinco Estrellas
- Marco Fidel Suárez, incluye Zona Industrial # 6

Comuna 11 - Zamora

Esta comuna está compuesta por 7 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 1, 2, 3, 4 e incluso 5, esto debido a que hay algunos barrios bastante humildes como el sector de Santa Rita y la llegada de varias urbanizaciones de mediano y alto costo y a la presencia de varias fincas tradicionales del sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- La Gabriela
- Belvedere
- Acevedo
- Zamora
- Santa Rita
- Alpes del Norte
- Zona Industrial # 7

La población que se atiende es esta comuna por contratación, será atendida para el año 2025, por las I.E Federico Sierra y Centenario de Bello, se cuenta con la infraestructura para atender parte de esta población, sin embargo, respecto a los docentes, se realizará la gestión pertinente para viabilizar la planta de docentes.



Comuna 12 – Granizal

Este sector, el que aún no ha sido formalizado como comuna, está compuesto por el segundo asentamiento subnormal más grande de Colombia, la vereda Granizal y hacen parte de él, siete barrios en los que se estima, lo habitan aproximadamente 30.000 familias. La mayoría de sus habitantes son desplazados del conflicto armado provenientes de varias regiones del país y de familias migrantes principalmente venezolanos. Por tratarse de territorios que pertenecen a terceros y que aún no han sido legalizados por el estado, estas comunidades carecen de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía), de vías de acceso, de oferta educativa oficial y de servicios de salud.

Pertencen a este sector los siguientes barrios:

- San José del Pinar
- Altos de Oriente I
- Altos de Oriente II
- Portal de Oriente
- Oasis de Paz
- Manantiales de Paz
- Sector el Siete –Regalos de Dios

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido al interior de este numeral, es necesario precisar que, las condiciones para la prestación de servicio educativo, no son ajenas a los requerimientos propios del Decreto 1075 de 2015, razón por la cual ha estimado la Secretaría de Educación los siguientes aspectos a tener en cuenta, por parte de quienes van a prestar dicho servicio, bajo la modalidad de matrícula contratada en la entidad territorial, así:

ASPECTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO	
1.	Gestión Académica
2.	Gestión a la Comunidad, Inclusión y Convivencia Escolar
3.	Acceso y permanencia Escolar
ASPECTO URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS	
1.	Aspectos Urbanísticos.
2.	Capacidad de áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación.
3.	Capacidades y áreas de servicio generales.
4.	Capacidades y áreas libre de recreación.
5.	Seguridad y Accesibilidad.



3.1 CANASTA EDUCATIVA.

El Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 12, dice: “*se entiende como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada*”. En el artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 14, define la Canasta Educativa Complementaria, la cual incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos los siguientes:

- ✓ **Estrategias de Permanencia:** Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir, apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **Profesionales de Apoyo:** Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Aspectos a considerar para el diligenciamiento de la canasta educativa:

- Debe seleccionar y diligenciar la canasta educativa que corresponda al nivel o niveles educativos ofertados y aprobados acorde con la respectiva licencia de funcionamiento.
- Si la propuesta no incluye alguno de los componentes descritos en la casilla correspondiente se escribirá (N/A), no aplica.
- Si el aspirante a ser elegido en el banco de oferente, presta el servicio a través de un establecimiento educativo no oficial, es necesario aclarar que el valor total de la canasta educativa que establezca por estudiante, no podrá ser superior al contemplado en la Resolución de Costo aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, para la vigencia 2025. En todos los casos, no se podrá exceder el valor de la tipología establecida por la Secretaría de Educación para la contratación del servicio educativo vigencia 2025.
- El valor establecido por estudiante, incluye los conceptos reconocidos como gratuidad educativa, tales como: Derechos académicos y servicios complementarios, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.



- El aspirante a ser elegido en el Banco de Oferentes, no podrá realizar ningún tipo de cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto, en caso de contratar la prestación del servicio educativo con este.
- El valor final establecido por estudiante, no obliga a la Secretaría de Educación del municipio de Bello a contratar por dicho valor. No obstante, lo anterior y en caso de requerir contratar la prestación del servicio educativo, se podrá pactar, un valor inferior al señalado por estudiante en la respectiva Canasta Educativa.
- Al presentar documento de Canasta, se deberá anexar en el formato de personal docente y Administrativo (EXCEL), debidamente diligenciado.
- El material educativo deberá garantizar en texto, una relación mínima de un (1) texto por cada cuatro (4) estudiantes. Si ofrece cupos para educación secundaria, deberá acreditar al menos un laboratorio dotado en biología y si ofrece educación media, deberá ofrecer al menos un laboratorio físico o virtual dotado para las áreas de física y química de acuerdo al Decreto 1860 de 1994. Las instituciones que no cuenten con los espacios mencionados, deberán presentar un convenio vigente con un Establecimiento Educativo o Centro de Formación Oficial o Privado que cuente con Licencia de Funcionamiento debidamente reglamentada. El oferente deberá garantizar la dotación de mobiliario de acuerdo con el número de cupos ofrecidos, además de implementos de aseo, de oficina, papelería, equipos e insumos para laboratorios, equipo de cómputo, softwares educativos, redes de internet. La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento esta situación.
- Ver anexo 1. (Formato Canasta Educativa 2025)

4. TIPO DE CONTRATO CON EL QUE SE PRETENDE ATENDER LA NECESIDAD (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6. DEL DECRETO 1075 DE 2015)

4.1 Contratos de prestación del servicio educativo

La Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, con el objetivo de la conformación del Banco de Oferentes en el Municipio de Bello para la vigencia 2025, de modo que se garantice, la atención de la población en los sectores en los que se presenta la insuficiencia educativa.

Es importante aclarar que, cuando la Entidad Territorial hace referencia a la parte de la población que debe ser atendida, hace relación a que, de conformidad con el listado de habilitados según percentil remitido por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades que pueden participar dentro del proceso de Banco de Oferentes no son muchas, y que adicionalmente a ello, estas entidades no hacen presencia en todas



las comunas del municipio. Es por esta razón, que no se podrá atender toda la insuficiencia y limitaciones a través del Banco de Oferentes. Adicionalmente, de la población que requiera culminar sus estudios en la modalidad de CLEI y que no se contempla en el estudio de insuficiencia y debe ser tenido en cuenta para ser contratado, por las condiciones de insuficiencia en este modelo educativo.

4.2 Los Contratos Para La Administración del Servicio Educativo:

No pueden ser celebrados en la vigencia 2025, debido a que, no se posee Establecimientos de carácter oficial que permitan esta modalidad.

4.3 Contratos Para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas:

A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de las confesiones religiosas existentes, a la fecha, no se ha obtenido manifestación de interés con el ánimo de adelantar esta gestión. Sin embargo, serán convocadas todas las confesiones religiosas del Municipio de Bello, que posean Establecimientos Educativos y que cuenten con el percentil establecido para el año 2025, con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

4.4 Contratación con Establecimientos Educativos Mediante Subsidio a la Demanda:

A la fecha no se ha notificado por parte del Ministerio de Educación Nacional qué entidades educativas no oficiales aplican para este proceso y cuáles se han inscrito para tal fin.

4.5 Contratos de Prestación de Servicios Educativos con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) pueden suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos. Se rige por lo dispuesto en la Sección 8 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de los establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, a la fecha, no se ha obtenido manifestación de interés con el ánimo de adelantar esta gestión. Sin embargo, serán convocados con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

4.6 Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo por Instituciones de Educación Superior Oficiales que tengan Facultad de Educación:

Solo pueden ser contratistas las instituciones de educación superior oficiales, que tengan facultad de educación o tengan una unidad académica que desarrolle programas de pregrado o posgrado en ciencias de la educación, y cuenten con establecimientos educativos de alta calidad dentro de su estructura orgánica. Se rige



por lo dispuesto en la Sección 9 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

No pueden ser celebrados en la vigencia 2025, debido a que, no se posee Establecimientos de educación superior con estas características en el territorio:

Por lo anterior, la Administración Municipal optará por utilizar la modalidad de contratación de prestación de servicios educativos con establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria y con las condiciones de calidad que estipule el Decreto 1851 del 2015 y que hayan superado el proceso de actualización de Banco de Oferentes y se encuentre en la lista de elegibles, es de aclarar, que una entidad que se encuentre en la lista de elegibles, la Administración no se encuentra obligada a contratar con la misma.

5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL, CUYAS ACTIVIDADES SON PREVIAS AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR

Para la vigencia 2025, se iniciará con el cronograma de la fase precontractual, teniendo en cuenta que el calendario académico inicia las semanas lectivas y periódicas académicas el 20 de enero de 2025.

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración de Estudio, justificación para la Celebración de los Contratos	Diciembre 27 de 2024
Solicitud y Aporte de documentos y Requisitos	Enero 9 de 2025
Expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Enero 10 de 2025
Certificación del banco de programas y Proyectos.	Enero 10 de 2025
Firma del Contrato	Enero 15 de 2025
Solicitud de Registro presupuestal	Enero 17 de 2025
Firma del acta de Inicio	Enero 20 de 2025



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL SERVICIO.

Para la vigencia 2025, la Secretaría de Educación, según estudio de insuficiencia educativa reportado al Ministerio de Educación Nacional el 31 de octubre del año en curso, arrojó la necesidad de atender la siguiente cantidad de cupos: Para preescolar 914 cupos, primaria 6.248, secundaria 4.357 y media 910, para un total de 12.429. En proyección presupuestal, se estima invertir en el programa de cobertura educativa, la suma que se encuentra en la siguiente tabla así:

Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Preescolar y Primaria	7.163	\$1.230.709	\$8.815.568.567
Secundaria y Media	5.267	\$1.419.528	\$7.476.653.976
Educación Adultos CLEI	1.900	\$735.853	\$1.398.120.700
TOTAL			\$17.690.343.243

Estos contratos serán financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones. Es de anotar que, este estimado se realiza teniendo en cuenta el histórico del CLEI en la vigencia 2024 y según el estudio de insuficiencia. Este estimado es susceptible de ser variado.

Para lo anterior se tuvo en cuenta el valor de la tipología del año 2024 y se proyectó un incremento del 5% para el año 2025, por lo que es probable la necesidad de una eventual variación que permita ajustar hasta llegar al incremento efectivo del IPC que reporte el Gobierno Nacional. Para la tipología del CLEI se tuvo en cuenta la del año 2024.

Valor Tipología preescolar y primaria 2024: $\$1.172.104 * 1.05 = \$1.230.709$

Valor Tipología secundaria y media 2024: $\$1.351.931 * 1.05 = \$1.419.528$

Conclusiones.

Sin perjuicio de las necesidades de la contratación del servicio educativo en la vigencia 2025 justificada en diferentes temas, como consta en el Estudio de Insuficiencia y limitaciones elaborado por la Entidad, el presente plan anual de contratación hace referencia, conforme a la normativa expuesta y a las realidades territoriales, a la apuesta de la administración municipal para establecer una ruta que garantice, a partir de la conformación y desarrollo del banco de oferentes para la ampliación de la cobertura educativa, las condiciones para lograr un inicio del año lectivo 2025 sin traumatismos, en procura de la garantía del derecho a la educación de los estudiantes del Municipio de Bello. Además, teniendo en cuenta que la canasta educativa estructurada desde la Subsecretaría de calidad y cobertura educativa tiene principalmente la finalidad de unificar un proceso de planeación, organización, control y seguimiento para el adecuado manejo de los recursos que se destinen para la ejecución de dichos contratos.



Conforme al artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015, la información contenida en este documento no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

Dado en el Municipio de Bello – Antioquia a los 30 días del mes de noviembre de 2024.

Clara Inés Sánchez Sepúlveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaría de Calidad y Cobertura Educativa.	<i>Natalia Patiño</i>	30/11/2024
Revisó:	Luisa Fernanda Londoño Bedoya, Subsecretaria Administrativa y Financiera	<i>Luisa F. Londoño</i>	30/11/2024
Revisó:	Luis Miguel Marín Rúa, Subsecretario de Planeación e Infraestructura	<i>MIGUEL MARIN</i>	30/11/2024
Revisó:	Howard David Villa Peña, Jefe Oficina, Talento Humano	<i>Howard David Villa</i>	30/11/2024
Revisó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional especializada Cobertura Educativa	<i>Orfindey Tamayo</i>	30/11/2024
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Proceso Jurídico	<i>Alex Pulgarín</i>	30/11/2024
Revisó:	Edisson Alexander López Pérez, Profesional Especializado Planeación Educativa	<i>Edisson López</i>	30/11/2024
Revisó:	Juan Pablo Díaz G., Profesional Universitario Comunicaciones	<i>Juan Pablo Díaz</i>	30/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Anexo 1 Formato canasta educativa 2025

PROPUESTA CANASTA EDUCATIVA					
INSTITUCION EDUCATIVA:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:				CUPOS:	
COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA (EDUCACIÓN REGULAR)					
RECURSO HUMANO 80%					
DIRECTIVOS / DOCENTES	CANTIDAD	TÍTULO OBTENIDO	NÚMERO DE ESTUDIANTES POR DIRECTIVO DOCENTE	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
RECTOR					
COORDINADOR					
DOCENTES PREESCOLAR					
DOCENTES BÁSICA PRIMARIA					
DOCENTES BÁSICA SECUNDARIA					
DOCENTES MEDIA					
OTRO PERSONAL	CANTIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FUNCIÓN	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
SECRETARI@ ACADÉMICO					
AUXILIARES					
ADMINISTRATIVOS (TESORERO, REVISOR CONTADOR)					
PERSONAL SERVICIOS GENERALES					
MATERIAL EDUCATIVO 1%					
ITEM	DESCRIPCIÓN			VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
PAPELERÍA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES EN CLASE					
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4%					
ITEM	DESCRIPCIÓN			VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
SUMINISTROS DE OFICINA					
ARRENDAMIENTO					
DERECHOS DE GRADO					
GASTOS GENERALES 2%					
SERVICIOS PÚBLICOS					
MANTENIMIENTO BASICO					
COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA 3%					



ITEM	CANTIDAD	TITULO OBTENIDO	FUNCIÓN PRINCIPAL	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL DE APOYO (REVISAR PERFIL EXIGIDO)					
APOYO NUTRICIONAL (MANIPULADORES DE ALIMENTOS)					
CAPACITACIÓN DOCENTE CONFORME A LA PROPUESTA					
ADMINISTRACION DEL CONTRATO 10%					
ADMINISTRACION (INCLUYE POLIZAS)					
TOTAL CANASTA EDUCATIVA 2025					\$